



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0407 DE 2023
(23 DE MAYO DE 2023)

“Por la cual se suspende la atención presencial y se autoriza realizar trabajo en casa a los Servidores Públicos que laboran en la Secretaría de Bienestar Social”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: “...f. *Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio*”.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que el trabajo en casa como forma de prestación del servicio por parte de los servidores públicos fue regulado por la Ley No. 2088 del 12 de mayo de 2021, según la cual se puede habilitar el trabajo en casa para el cumplimiento de funciones transitoriamente, por fuera del sitio donde habitualmente se realizan.

Que, la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto “EMPOPASTO S.A. E.S.P., informa que el día miércoles 24 de mayo de 2023, por labores de empalme de tubería a red principal, en proyecto Tamasagra Fase II, se realizará la suspensión programada del servicio de agua potable de 08:00 a.m. a 08:00 p.m., en algunos barrios del occidente de la ciudad, incluyendo las instalaciones donde presta el servicio la Secretaría de Bienestar Social, razón por la cual se hace necesario suspender la atención presencial de usuarios y autorizar a los servidores públicos que laboran en la Secretaría de Bienestar Social a realizar trabajo en casa el día miércoles 24 de mayo de 2023, en el horario laboral oficial, por lo tanto se atenderá vía correo

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

**RESOLUCIÓN 0407 DE 2023
(23 DE MAYO DE 2023)**

“Por la cual se suspende la atención presencial y se autoriza realizar trabajo en casa a los Servidores Públicos que laboran en la Secretaría de Bienestar Social”

electrónico: contactenos@pasto.gov.co .

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

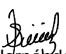
- ARTÍCULO PRIMERO.-** SUSPENDER la atención presencial de usuarios en la Secretaría de Bienestar Social, el día miércoles 24 de mayo de 2023, por las consideraciones anteriormente expuestas.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Pasto, realizar trabajo en casa el día miércoles 24 de mayo de 2023.
- ARTÍCULO TERCERO.-** A través de la Oficina de Comunicación Social, y en un lugar visible de la Secretaría de Bienestar Social se informará a la comunidad que no se prestará la atención presencial el miércoles 24 de mayo de 2023, y que cualquier trámite o solicitud podrá realizarse a través del correo: contactenos@pasto.gov.co
- ARTÍCULO CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO QUINTO.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

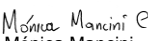
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Secretario General

Revisó: Valentina Gaviria
Contratista – Secretaría General

Proyectó: 
Sonia Hernández Peña
Subsecretaria de Talento Humano (A.F.)
Resolución 402 del 19 de mayo de 2023


Mónica Mancini
Abogada S.T.H.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II